LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO……..	$	629.239.oo[1]
TOTAL ……..	$	**629.239.oo**

Medellín, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	**2020-00592**
Decisión	Aprueba Liquidación de costas.

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca96f87c3adcea8de55121fd998e6c7df435f12f9802b1d9557b47f2812a8182**
Documento generado en 12/02/2021 02:55:58 PM

[1] Archivo 17 del expediente digital.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica